

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

*Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...] Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Toda víctima [...] tiene derecho a la rehabilitación.*

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza...

El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de personas es inviolable. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial.

Artículos 46, 44 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el presente período, Provea registró un total de 340 denuncias de casos, colectivos o individuales, de violaciones al derecho a la integridad personal, que afectaron a 667 víctimas. Esto implica un aumento del 26,6 % si se las compara con las 527 del período anterior.

Este aumento se registra en 4 de los 5 patrones analizados. Se contabilizaron 168 casos de tratos y penas crueles inhumanos o degradantes, con un total de 342 víctimas, 9 más que en el período pasado (333), lo que nos indica un aumento del 2,7%. Los 67 casos de heridos afectaron 110 víctimas, 38 más que en el período anterior (72), aumentando un 52,8 %. Los 27 casos de tortura afectaron a 37 víctimas, 16 más que en el período pasado (21), lo que implica un aumento del 76,2 %. El patrón de amenazas y hostigamientos, con 51 casos denunciados y 110 víctimas, aumentó un 54,9% en relación con el período anterior (71). El patrón allanamientos, con 27 casos denunciados y 68 víctimas, fue el único en el que se reportó una leve disminución del 10 % en comparación con el período anterior (30)¹.

Los hombres jóvenes de los sectores populares siguen siendo las víctimas más frecuentes de estas violaciones. No obstante, en este período se evidencia un aumento en el porcentaje de mujeres afectadas, subiendo de 14,8%, con 78 víctimas en el período anterior, a 18,1%, con 121 víctimas en éste, de las cuales 11 estaban embarazadas y tres perdieron sus bebés. Este aumento también se observa en niños y adolescentes, que subió del 7% al 9,9%, registrándose en este período 66 víctimas menores de 18 años. Por último, se denunciaron 6 casos que afectan a personas con 60 años o más.

Los casos denunciados involucran a 54 cuerpos de seguridad². El conjunto de policías estatales (PE) es responsable de 277 víctimas, lo que representa el mayor porcentaje de violaciones (41,5%), le sigue la Fuerza Armada Nacional (FAN) con 115 víctimas (17,2%), las policías municipales (Pol. Mupal.) con 98 (14,7%), la Policía Metropolitana (PM) con 50 (7,5%), el Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ) con 26 (3,9%) y la Dirección General Sectorial de los Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip) con 11 víctimas (1,7%). De las policías estatales, las que más denuncias tienen son: la PE Carabobo, segundo cuerpo más denunciado, con 52 víctimas (7,8%); la PE Miranda con 50 (7,50%); la PE Portuguesa con 41 (6,2%); la PE Aragua con 30 (4,5%) y; la PE Bolívar con 24 (3,6%). En la FAN, las mayores responsabilidades se encuentran en la Guardia Nacional (GN) con 86 víctimas (12,9%) y en el Ejército con 26 (3,9%). Por último, las policías municipales más denunciadas son: la Pol. Mupal. Caroní (Edo. Bolívar) con 18 víctimas (2,7%), la Pol. Mupal. Santa Teresa del Tuy (Edo. Miranda) con 13 (2,0%), la Pol. Mupal. Libertador (Caracas) con 12 (1,8%) y Pol. Mupal. Girardot (Edo. Aragua) con 8 (1,2%).

De estos 54 cuerpos de seguridad, podemos destacar a la GN como el cuerpo con más denuncias. Este cuerpo, además, encabeza la lista de los patrones de malos tratos, heridos y

torturas y está en segundo lugar en allanamientos y quinto en amenazas y hostigamientos. El lamentable rol protagónico de la GN en la violación a este derecho, puede guardar relación, a juicio de Provea, con la orden que recibió este cuerpo de salir a la calle, dada por el Alto Gobierno en marzo de 20013. Cabe señalar que la utilización de la GN para el control del orden interno, en situaciones de normalidad, es contrario al espíritu de la Constitución de 1999 en cuyo artículo 332 se señala que tal función corresponde a órganos de carácter civil.

En marzo de 2001 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (el Comité) publicó sus observaciones finales sobre el tercer informe periódico presentado por el gobierno de Venezuela⁴. En este informe, el Comité expresa su preocupación ante las denuncias de tortura y de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, por la demora del Estado en reaccionar frente a estos hechos y por la ausencia de mecanismos independientes que investiguen las denuncias. Por esto, recomienda el establecimiento de un "*órgano independiente facultado para recibir e investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y otros abusos de poder por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad, que sea seguido, cuando sea pertinente, por el sometimiento a juicio de los que aparezcan como responsables. El Comité insta, además, al Estado Parte a dictar las normas legales necesarias para dar cumplimiento a la prohibición de la tortura y de los tratamientos crueles, inhumanos o degradantes [...] y a intensificar los programas de educación en derechos humanos de todas aquellas fuerzas del Estado cuyas funciones estén relacionadas con el tratamiento de detenidos*"⁵. Además, expresa preocupación por la falta de información detallada sobre la detención policial, y la falta de claridad respecto al estatus y las facultades de la Disip, sobre todo por la alta cantidad de denuncias sobre el trato que reciben los detenidos y por esto recomienda que el gobierno proporcione al Comité "*información respecto de si el detenido es puesto a disposición de un juez o de un funcionario con autoridad sin demora; si puede un abogado estar presente durante el interrogatorio delante de la policía; si existe un mecanismo automático de control médico del detenido cuando entra y cuando sale del recinto policial; cuáles son las normas que rigen la posibilidad de la incomunicación del detenido; si todas las normas referentes a la detención establecidas en la Constitución han sido implementadas con la legislación adecuada; y sobre el estatus y facultades de Disip*"⁶. Por último, expresa su preocupación por las "*numerosas alegaciones de violación o tortura perpetradas por las fuerzas de seguridad a las mujeres detenidas, que éstas no se atreven a denunciar*"⁷ y recomienda que el Estado tome "*medidas eficaces para garantizar la seguridad de las mujeres, asegurar que no se ejerza ninguna presión sobre las mismas para disuadir las de denunciar tales violaciones y asegurar que todas las alegaciones de abusos sean investigadas y que los autores de estos actos sean llevados a la justicia*"⁸.

Por otro lado, el gobierno venezolano presentó, el 23.11.00, su segundo informe periódico al Comité Contra la Tortura que debía presentarse en 1996. Provea acoge con satisfacción la presentación de este Informe a pesar del retardo, pero expresa su preocupación por la falta de información que ayude al Comité a estudiar la situación real del derecho a la integridad y a investigar si este derecho se garantiza de manera plena y efectiva en Venezuela. El Informe presentado mantiene el patrón tradicional de los informes de Venezuela ante instancias internacionales de derechos humanos: el análisis se centra en las leyes del país y no aporta información que determine si las denuncias son investigadas y llevadas a juicios que culminen con una sanción adecuada, o si existen políticas de prevención o de reparación médica, psicológica, pecuniaria o moral a las víctimas.

Tortura

En este período se registró un aumento del 76,2% de víctimas de tortura con respecto al anterior. El número de víctimas asciende a 37, lo que implica 16 víctimas más que el período pasado.

Nueve cuerpos de seguridad fueron denunciados como los responsables de la tortura de 19 personas de tortura, de estos: la FAN es responsable de 9, las PE de 3, las Pol. Mcpal. de 2, el CTPJ de 2, la Disip 2 y la PM de uno. En 16 de las víctimas restantes la responsabilidad fue compartida por cuerpos de seguridad que realizaron acciones conjuntas y en 2 Provea no obtuvo información específica del cuerpo responsable. Entre las policías estatales tenemos a

la PE Aragua con 2 víctimas y a la PE Bolívar con una; entre las instituciones de la FAN se encuentra la GN con 7 víctimas, lo que la coloca como el organismo con más casos y al Ejército con 2. Entre las policías municipales tenemos a la Pol. Mupal. Libertador (Caracas) y a la Pol. Mupal. Urdaneta (Edo. Miranda) con un caso cada una.

Pese a que las víctimas más frecuentes de tortura son los hombres jóvenes, en este período, se denunciaron dos casos de tortura a mujeres y dos a menores de edad. Las personas detenidas por investigaciones de un delito son el tipo de víctima más común (33 casos); el resto de las víctimas fueron 4 familiares de personas implicadas en un delito.

De las 16 víctimas de tortura por acciones conjuntas, 11 pertenecen al mismo hecho, y la responsabilidad está compartida entre la GN y las policías municipales de Sotillo y Bolívar (Edo. Anzoátegui). Este es el caso de los detenidos por el robo de Bs. 280.000.000 al consorcio Cerro Negro. Las 11 personas fueron detenidas en distintos operativos policiales y entre ellas se encuentran dos estudiantes, un albañil, un peluquero, un taxista y un caletero. Los métodos de tortura utilizados en este caso fueron: extracción de uñas de los pies, uso de sustancias químicas en los ojos, amenazas de ser lanzado al mar desde un helicóptero, disparos cerca del cuerpo, quemaduras, bolsa plástica en la cabeza, 3 días sin dormir, no suministro de alimentos o líquidos, 48 horas de incomunicación, golpes con objetos, manos o pies. Un ejemplo de este caso lo constituye el albañil David BARRIOS (36), que fue detenido el 12.11.00, en el sector La Chica, de Barcelona (Edo. Anzoátegui), por funcionarios vestidos de civil y trasladado al comando de la GN. En este recinto, le pusieron una bolsa con amoníaco en la cabeza causándole quemaduras en las córneas y labios, lo golpearon con un palo y un tubo en el tobillo derecho y las costillas. A consecuencia de las torturas, Barrios perdió parte de su visión⁹.

El 25.10.00, fue detenido Carlos Rafael QUEVEDO (24), efectivo de la PM que fue investigado por la Fiscalía General de la República (FGR) como posible responsable de la muerte de un subinspector de la Policía del Municipio Libertador (Caracas), pero fue dejado en libertad por no encontrarse pruebas en su contra. Posteriormente, Quevedo fue detenido supuestamente por participar en una riña y llevado a la sede de la Pol. Mupal. Libertador. Luego de 5 días de detención, presentó una herida de arma de fuego en el rostro y en el muslo derecho, quemaduras de cigarrillos en los brazos, fuertes traumatismos en la cara y los testículos, signos de violación con un bastón, fractura de la mandíbula y pega en los ojos. Los familiares denunciaron que desde la muerte del subinspector, Quevedo era perseguido y amenazado por funcionarios de Pol. Mupal Libertador, quienes querían que confesara su culpabilidad¹⁰. Este caso fue denunciado a la FGR. En las investigaciones se comprobó la presencia de torturas y los tres funcionarios involucrados fueron llevados a juicio. Al cierre de este Informe, aún no se había dictado condena.

Provea expresa su preocupación por el retraso en la creación de una legislación que sancione a los culpables de casos de tortura e implemente políticas de prevención o de reparación a las víctimas. La Constitución de 1999, en su disposición transitoria número 4, obliga a la Asamblea Nacional (AN), dentro del primer año contado a partir de su instalación, a legislar, ya sea mediante ley especial o reforma del Código Penal, a fin de tipificar adecuadamente el delito de tortura. Vencido ese plazo, el Código sufrió una reforma, pero no se incluyó en ella nada sobre la tortura, y tampoco se ha aprobado ninguna ley específica para estos casos.

Tratos o Penas Cruelles, inhumanos o degradantes

Los malos tratos son el patrón de violación al derecho a la integridad personal más frecuente, registrándose 342 víctimas en este período. Si comparamos esta cifra con la del período pasado (333) podemos notar un pequeño aumento del 2,7%.

De los 45 cuerpos de seguridad denunciados por violación a este patrón, las PE tienen 130 casos, la FAN 62, las Pol. Mupal. 55, la PM 27, el CTPJ 15 y la Disip 2. En acciones conjuntas se registraron 36 casos y sobre 15 no se tiene información exacta del responsable. Las policías estatales más denunciadas son: la PE Carabobo con 36 (es el segundo cuerpo con más denuncias), la PE Miranda con 28, la PE Aragua con 15 y la PE Bolívar con 9. La FAN tiene 62

denuncias, de las cuales 46 recaen sobre la GN, lo que coloca a este cuerpo como el organismo más denunciado; 14 casos recaen sobre el Ejército y 2 sobre la Marina. Entre las policías municipales más denunciadas está a la Pol. Mupal. Santa Teresa del Tuy (Edo. Miranda) con 8 casos y a la Pol. Mupal. Caroní (Edo. Bolívar) con 7.

Los hombres jóvenes son las víctimas más frecuentes de malos tratos, sin embargo las mujeres representan el 21,63% de los casos (69) y se recibieron 45 denuncias contra niños o adolescentes y 4 contra personas de 60 años o más. En este período, se registraron denuncias de malos tratos contra vendedores ambulantes, invasores de tierras, periodistas, políticos, homosexuales, indígenas, soldados y detenidos en recintos policiales. Se destacan estos casos, porque los malos tratos fueron inflingidos dada su condición, aunque la mayoría de los casos tienen en común que las víctimas pertenecen a los sectores populares.

Asimismo, los malos tratos suceden principalmente por abuso de poder de los funcionarios, que utilizan su condición de tales para beneficio personal. También son frecuentes en operativos policiales, durante detenciones, en desalojos, manifestaciones y allanamientos. En este período, se denunciaron además 5 casos de malos tratos a soldados por parte de sus superiores.

El tipo de maltrato más frecuente son los golpes con pies o manos. Luego le siguen las agresiones verbales, malos tratos leves, golpes con objetos, el robo o decomiso de la mercancía o material de trabajo, amenazas o disparos con arma y aplicación de gases tóxicos. También se registraron 4 casos de abuso sexual.

Un ejemplo de malos tratos causados por la GN ocurrió el 04.04.01 en Caracas, cuando un efectivo de este cuerpo de seguridad en estado de ebriedad, golpeó a Mariela ROJAS (31) cuando ella intentaba mediar en una pelea en la que aquél se encontraba involucrado. Rojas, perteneciente a la Pol. Mupal. de Caracas, estaba embarazada de mes y medio y por el golpe perdió a su bebé. La denuncia fue hecha a la FGR y el responsable fue detenido¹¹.

El 21.08.01, Daniel José AVALA LÓPEZ (18) y José Saturno RANGEL LÓPEZ (20) fueron detenidos en un operativo policial, cuando se dirigían a comprar algo en una tienda por solicitud de sus familiares. Los efectivos de la Pol. Mupal. de Girardot (Edo. Aragua) los empujaron contra la pared, los golpearon con el revólver y se los llevaron detenidos. Los encerraron en una celda y le dijeron al resto de los detenidos que "*podían hacer lo que quisieran con ellos y si los mataban mejor...*"¹². Durante la detención les arrojaron bombas lacrimógenas y les apretaron los órganos genitales. Al ser liberados, Avala y Rangel presentaron moretones por todo el cuerpo, narices y genitales hinchados, y se podían observar las marcas de las esposas en sus muñecas.

Como ejemplo de malos tratos en desalojos, se puede citar el hecho ocurrido el 22.08.01, en Maturín (Edo. Monagas), donde la GN y la PE de Monagas arremetieron contra 119 familias que habían invadido 16 días antes el Complejo Habitacional Paramaconi. Las personas fueron desalojadas a la fuerza con disparos y golpes, sin la presencia de la FGR. Los amenazaron con los FAL13, cortaron los cordones de los chinchorros para que se cayeran, y los agredieron con peñillas. En estos hechos, el señor Malkan SMITH fue golpeado con un palo en la cabeza y en las piernas, lo agredieron verbalmente y lo amenazaron de muerte¹⁴.

El 07.09.01, en Maracay (Edo. Aragua), el matrimonio formado por Marlene LIENDO DE VIDAL y Jesús Oswaldo VIDAL, fue detenido por cometer supuestamente "*actos inmorales en la vía pública*". Fueron agredidos verbalmente y golpeados por funcionarios de la PE Aragua. Cuando se los llevaron detenidos, a Marlene la encerraron en la parte posterior del carro. Una vez en la comisaría, ella fue tildada de prostituta, amenazada de violación si gritaba, empujada al piso y golpeada, resultando con hematomas en el ojo derecho, brazos y piernas. Ambos estuvieron incomunicados hasta el día siguiente, sin que se les permitiera llamar a sus familiares. Cuando fueron puestos en libertad los amenazaron de muerte si denunciaban el caso y los despojaron de las pertenencias que llevaban: teléfono celular, prendas de oro y sus documentos de identidad personal¹⁵.

Según las denuncias registradas, resulta preocupante la cantidad de casos de malos tratos en los cuales los policías amenazan a las víctimas para que no denuncien los hechos, o los hostigan luego de haberlos denunciados, lo que amerita un comentario a profundidad más adelante.

Heridos

El número de heridos (110) sufrió un aumento del 52,8% al ser comparado con el período anterior, donde se denunciaron 72 casos. Catorce (14) casos ocurrieron en el contexto de manifestaciones, con un saldo de 54 víctimas. Los heridos por abuso de poder suman 28 casos, y el resto ocurrieron por uso excesivo de la fuerza, en operativos policiales, o durante desalojos o allanamientos.

En este período, fueron denunciados 25 cuerpos de seguridad bajo este patrón. Las PE tienen un total de 37 casos, siguen las Pol. Mcpal. con 25 casos, la FAN con 23, la PM con 16 (segundo cuerpo más denunciado), el CTPJ con 3, la Disip con un caso, un caso en acciones conjuntas y 4 sin información. Entre las policías estatales más denunciadas tenemos: la PE Bolívar con 10 casos, la PE Delta Amacuro con 7 y la PE Carabobo con 4. En la FAN, la GN tiene 18 casos, lo que lo convierte en el cuerpo con más denuncias, y el Ejército 5 casos. Entre las Pol. Mcpals. con más denuncias están: Pol. Mcpal. Caroní (Edo. Bolívar) con 11 casos y la Pol. Mcpal. Libertador (Caracas) con 6.

Los hombres jóvenes son las víctimas más frecuentes y sólo 9 casos de mujeres fueron registrados. También se denunciaron 2 casos de menores de 18 años y uno de mayores de 50 años. Sólo se registró un caso de víctimas por su condición, y fue contra un homosexual.

El tipo más común de herida es la causada por disparos de armas de fuego, le siguen las fracturas por golpes, las heridas abiertas causadas con objetos, las heridas por disparos de perdigones, las heridas abiertas causadas por golpes, y se registró un caso de quemaduras.

Como ejemplo tenemos el caso de David DUQUE (25), chofer de autobús, que al intervenir a favor de una persona que estaba siendo golpeada por un oficial del Ctpj, éste le disparó en el pie izquierdo y se lo llevó detenido por "*irrespeto a la autoridad*". Una vez en la comandancia, le volvieron a disparar, pero esta vez en 5 oportunidades. Los disparos le hirieron la pierna izquierda, la derecha y uno de los brazos, dejándolo inmóvil¹⁶.

Un ejemplo de heridos por uso excesivo de la fuerza, es el hecho ocurrido el 20.01.01 en Sarare (Edo. Lara), cuando un grupo de personas en protesta por la muerte de Pedro Anzola (14) y pidiendo la destitución de los policías que lo ocasionaron, fue agredido por la PE Lara con disparos de armas de fuego y con perdigones. En este hecho, resultó herida Petra María PERNALETE (17), con un disparo de bala en la pierna, y varias personas fueron heridas por perdigones¹⁷.

El 22.03.01, en el Edo. Bolívar, un grupo de indígenas Pemón que se dirigía a un puesto de la FAN para entregar una propuesta con respecto al tendido eléctrico hacia Brasil, fue recibido con golpes, disparos de perdigones y bombas lacrimógenas, resultando un Pemón herido en la cabeza por un golpe de FAL¹⁸.

Amenazas y hostigamientos

En este período se registraron 110 víctimas de amenazas y hostigamiento, 39 víctimas más que el período pasado, registrándose un aumento del 54,9%. Del total de casos, 15 son contra grupos de más de 6 personas y 15 casos fueron de mujeres. También fueron afectados 3 niños.

De los 22 organismos de seguridad denunciados, las PE tienen 71 casos, las Pol. Mcpals. tienen 12, la FAN 11, la Disip 6, y funcionarios no policiales ni militares de gobiernos regionales o nacional tienen 3, la PM tiene 2, el Ctpj 1. En un caso la responsabilidad recae sobre varios

organismos que realizaron acciones conjuntas y en 3 casos no se pudo identificar con exactitud al cuerpo responsable. De las policías estatales denunciadas, la PE Portuguesa es la que más casos tiene con 38, le sigue la PE Aragua con 11, ubicándose en el segundo lugar, y la PE Carabobo con 6. En la FAN encontramos que la GN tiene 5 casos, el ejército 5 y un caso la DIM. Entre las Pol. Mcpals. las que más denuncias obtuvieron fueron las del Edo.

Aragua: la Pol. Mcpal. Sucre con 4, la Pol. Mcpal. Libertador con 3 y la Pol. Mcpal. Girardot con 2.

La mayoría de los casos de amenazas y hostigamientos, son contra víctimas o familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, para que no denuncien o por haber denunciado. También es frecuente que los funcionarios los usen para lograr beneficios personales, entre ellos económicos.

Los métodos más usados son la persecución o acoso, las amenazas de herir, las amenazas de muerte, las amenazas de incriminar a la persona en un delito, detener a la persona constantemente, vigilarlos o sacarles fotografías, y agredirlos verbalmente.

Un claro ejemplo de las amenazas como método para evitar las denuncias, es el comunicado enviado a los periódicos el 29.05.01, por un grupo de exterminio de delincuentes, vinculado a la PE Portuguesa, en el cual amenazaban de muerte a los abogados de las víctimas, al fiscal que lleva el caso, a 2 diputados y a 35 testigos de los hechos. En el comunicado se advertía "*a los fiscales y sus secuaces, nosotros también los estamos averiguando, recuerden defensores de malandros que nosotros somos desconocidos*"¹⁹.

En este período, se denunciaron 8 casos por motivos políticos o por sostener posiciones públicas críticas del gobierno. El 24.11.00, el presidente de la Conferencia Episcopal Venezolana, monseñor Baltasar Porras, denunció que se siente físicamente amenazado por el clima de violencia verbal del gobierno y "*que son públicos los ataques del Gobierno de Venezuela contra mi persona y la Iglesia. Tengo varias causas judiciales abiertas, en las cuales se me acusa de malversación de fondos y se acusa a la institución de haber colaborado y callado la corrupción de gobiernos anteriores*"²⁰. Otro ejemplo, es el caso del concejal Enrique Ochoa Antich, que denuncia que desde la publicación de un artículo suyo en el diario Tal Cual (Caracas), él y su familia son perseguidos y fotografiados por agentes de la DIM²¹.

Para terminar, a Provea le preocupa particularmente la denuncia de la organización de derechos humanos, Asociación Fraternidad y Orientación Activa (Afoa), de Ciudad Bolívar (Edo. Bolívar), en la cual indican que el 08.06.01 los visitó un funcionario de la Disip buscando información de la institución, por órdenes recibidas desde Caracas. El funcionario necesitaba saber cómo funcionaba la asociación, y si recibían recursos financieros de alguna institución. Dijo además que visitarían también al Comité de Derechos Humanos de Caicara del Orinoco y a Humanas Dignitas, ambas del mismo estado²². El Foro por la Vida conjuntamente con la red venezolana de Educación en y para los derechos humanos envió una carta a la sede de la Disip en Caracas pidiendo explicaciones sobre estas investigaciones, y hasta el momento del cierre de este Informe no se había recibido respuesta.

Allanamientos

La cifra de casos de allanamientos ilegales de este período (27) registró una disminución del 10% con respecto a la del período pasado donde se registraron 30 casos. En estos 30 casos se victimizó a 68 personas.

Once (11) cuerpos de seguridad fueron denunciados por allanamientos ilegales. Las PE registraron 36 víctimas, la FAN 10, el CTPJ 5, las Pol. Mcpales 4., la PM 4, y una el gobierno regional. Seis (6) personas fueron víctimas. En cuanto a la responsabilidad de las PE, la PE Miranda es la que más denuncias tiene, con un total de 15, seguida de la PE Carabobo con 6 y la PE Zulia con 5. La totalidad de las víctimas atribuidas a la FAN son responsabilidad de la GN

con 10 y la totalidad de las atribuidas a las Pol. Mcpal. son responsabilidad de la Pol. Mcpal. de Santa Teresa del Tuy (Edo. Miranda) con 4.

Los hombres representan el 50,8% de las víctimas y las mujeres el 38,8%; 13 casos de menores de 18 años fueron denunciados y 2 contra personas de 60 años o más. La mayoría de los allanamientos ilegales se hacen en busca de alguna persona, o en busca de pruebas incriminatorias, aunque también se denunciaron casos en los cuales sólo se buscaba amedrentar.

El 24.02.01, en Los Teques (Edo. Miranda), funcionarios de la PE Miranda se introdujeron en una vivienda en la que se desarrollaba una fiesta. Los policías entraron con pasamontañas y armamento, y agredieron a golpes e insultaron a los presentes; también efectuaron varios disparos. Nunca presentaron orden de allanamiento, ni los motivos por los cuales entraron a la casa. Lisbeth GONZÁLEZ, una de las víctimas, denunció que al identificar a uno de los policías, éstos se molestaron y se llevaron detenido a su cuñado²³.

Los malos tratos y el destrozo o robo de las propiedades son patrones frecuentemente asociados a los allanamientos ilegales. Este año se registraron 3 muertes en allanamientos ilegales, un torturado, un herido y 5 detenidos. Un ejemplo de esto, es el allanamiento realizado por el Ctpj el 08.05.01 en Las Batallas (Edo. Bolívar). Los policías entraron a la casa de la familia Ramírez sin presentar orden de allanamiento, rompieron la puerta trasera, y sacaron a los hermanos Luis RAMÍREZ y Oscar RAMÍREZ de la cama, los llevaron al patio y los mataron²⁴.

1. A diferencia del resto de los patrones, la comparación con respecto al período anterior realizada en este patrón, se hace sobre la base del número de casos y no del número de víctimas, dado que en el Informe anterior fue imposible obtener datos precisos sobre el número de víctimas afectadas por los allanamientos ilegales.

2. En Venezuela hay 97 cuerpos de seguridad: 24 policías estatales, 67 policías municipales, 2 policías de alcance nacional (una judicial y otra política) y 4 componentes de la FAN. Esto implica que, según los datos disponibles, más del 50% de los cuerpos de seguridad del país tienen denuncias por violaciones al derecho a la integridad personal. La cita sobre las policías estatales incluye a la Policía Metropolitana. En razón de ello y a partir de este Informe, los casos que señalan a la PM se suman en el total de denuncias sobre las policías estatales.

3. Provea: Derechos Humanos y Coyuntura N° 67, consultado en www.derechos.org.ve.

4. Ver anexo.

5. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Venezuela. 06/03/2001. CCPR/CO/71/VEN. Párrafo 8.

6. Ídem. Párrafo 9.

7. Ídem. Párrafo 17.

8. Ídem.

9. El Tiempo, 16.11.00, Pág. 43.

10. La Voz, 31.10.01, Pág. 5.

11. Últimas Noticias, 06.04.01, Pág. 22.

12. El Siglo, 24.08.01, Pág. D-40.

13. Fusil Automático Liviano.

14. La Prensa de Monagas, 23.08.01, Pág. 2.
15. El Siglo, 11.09.01, Pág. D-40.
16. El Mundo, 02.04.01, Pág. 8.
17. El Impulso, 24.01.01, Pág. 1-A y D-3.
18. Denuncia escrita recibida en Provea el 23.03.01.
19. Últimas Noticias, 30.05.01, Pág. 26.
20. El Nacional, 24.11.00, Pág. C-2.
21. Últimas Noticias, 18.11.00, Pág. 14.
22. Denuncia escrita recibida en Provea el 11.06.01.
23. La Región, 28.02.01, Pág. 29.
24. Caso llevado por Humanas Dignitas, 09.05.01.

